



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: FRANQUI SERNA VASQUEZ.
Demandado: CLAUDIA PATRICIA BASTIDAS FORERO.
Radicado: 2019-00051-00.

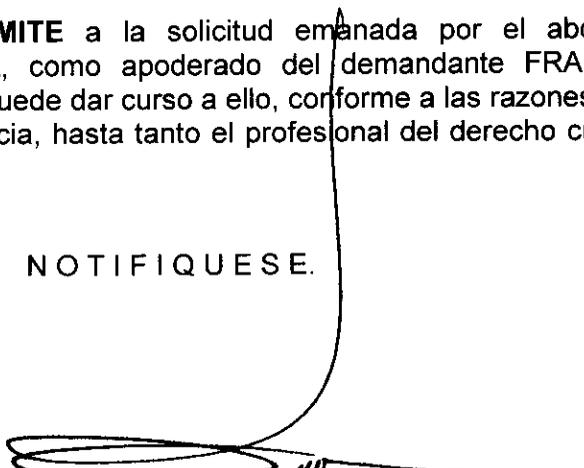
Teniendo en cuenta que, de la lectura de la solicitud allegada al Despacho del Juzgado, respecto a la demanda de la referencia, se encuentra que el memorial allegado por el abogado, no cumple los requisitos ordenados en el Decreto Legislativo número 806 de 4 de junio de 2020; concretamente en lo concerniente al correo electrónico oficial de la autoridad judicial; pues una vez que se hizo la correspondiente consulta a la página electrónica del C.S.J., NO aparece el registro que corresponda al correo electrónico del abogado DIEGO ARMANDO VALENCIA SERNA.

Con lo anterior, el Despacho de éste Juzgado se abstendrá de dar trámite hasta tanto el abogado cumpla con esa obligación legal; por lo que el JUZGADO,

RESUELVE:

ABSTENERSE DE DAR TRAMITE a la solicitud emanada por el abogado DIEGO ARMANDO VALENCIA SERNA, como apoderado del demandante FRANQUI SERNA VASQUEZ, por cuanto no se le puede dar curso a ello, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, hasta tanto el profesional del derecho cumpla con esa obligación legal.

NOTIFIQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez Promiscuo Municipal. -

2019-00051-00.
Ltco.